

Grupo ORIX Código de Conducta para Contrapartes

Introducción

El Grupo ORIX¹ procura mantener los más altos estándares de ética y conducta empresarial en todas sus actividades, independientemente del lugar en el que opere, mediante la adhesión a cuatro Valores Fundamentales de Cumplimiento: Integridad, Respeto, Excelencia y Compromiso.

El Grupo ORIX desea colaborar con contrapartes², incluidos nuestros socios comerciales y proveedores, que compartan su compromiso con la integridad empresarial y actúen de conformidad con estos Valores Fundamentales de Cumplimiento. Creemos que este compromiso junto con una conducta ética constituye una base sólida para establecer relaciones comerciales de confianza basadas en valores compartidos.

El presente Código de Conducta para Contrapartes (el “**Código**”) establece los Principios Rectores de conducta y normas que se ajustan a cada uno de nuestros Valores Fundamentales de Cumplimiento y los reflejan. En todas las actividades relacionadas con el Grupo ORIX, esperamos que todas las contrapartes actuales y futuras:

- cumplan con todas las leyes y normativas aplicables y se adhieran a los Valores de Fundamentales Cumplimiento y a los Principios Rectores que se establecen a continuación;
- asuman la responsabilidad de su conducta, así como de la conducta de sus empleados y subcontratistas³;
- adopten las medidas adecuadas para garantizar que tanto ellas como sus empleados y subcontratistas comprendan y cumplan el presente Código; y
- adopten las medidas correctivas adecuadas, en consulta y coordinación con ORIX cuando sea necesario, en caso de identificarse áreas de mejora.

El presente Código podrá ser modificado periódicamente. Sus disposiciones no perjudican en modo alguno los derechos y recursos del Grupo ORIX en virtud de los contratos correspondientes con cada contraparte ni de cualquier otra forma.

¹ **Grupo ORIX** significa ORIX Corporation, incluidas sus subsidiarias, empresas conjuntas y filiales que estén efectivamente bajo el control de ORIX Corporation, directa o indirectamente.

² **Contrapartes** son terceros (distintos de otra sociedad del Grupo ORIX, cualquier entidad de su grupo de accionistas o sus respectivos empleados) con los que una sociedad del Grupo ORIX mantiene cualquier relación comercial, incluidos socios comerciales y proveedores.

³ **Subcontratista** significa cualquier tercero contratado directa o indirectamente por una Contraparte para proporcionar productos o servicios al Grupo ORIX (directa o indirectamente), ya sea como agente, subcontratista, representante, consultor u otra modalidad. Esto incluye, por tanto, a los sub-subcontratistas a lo largo de la cadena de suministro.

1. INTEGRIDAD – realizamos negocios con ética e integridad

Nosotros:

- cumplimos en todo momento con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables, incluidos aquellos relativos a la lucha contra el soborno y la corrupción, la prevención del blanqueo de capitales, la lucha contra la financiación del terrorismo, los regímenes de sanciones aplicables, la libre competencia y el uso de información privilegiada, y no participamos en transacciones fraudulentas, ilegales o poco éticas, ni en transacciones con fuerzas antisociales;
- no participamos en ninguna acción, relación o interés que sea o pueda dar lugar a un conflicto de interés, lo que incluye no emplear ni realizar pagos a empleados del Grupo ORIX durante el transcurso de cualquier transacción entre la contraparte y el Grupo ORIX; y
- mantenemos y facilitamos, previa solicitud, registros completos, precisos, puntuales y veraces de todas las transacciones y asuntos relacionados con las relaciones comerciales de la Contraparte con el Grupo ORIX, y aplicamos procesos adecuados de auditoría de calidad y cumplimiento normativo con respecto a dichos registros.

Los estándares éticos nunca deben verse comprometidos en aras de resultados comerciales ni por ningún otro motivo.

2. RESPETO - respetamos las personas y a la comunidad

Nosotros:

- creamos entornos de trabajo inclusivos en los que todos los empleados son tratados con respeto y dignidad en todo momento y pueden desarrollarse y sentirse parte de la organización sin discriminación ni acoso;
- desarrollamos nuestra actividad empresarial de manera que contribuya a la protección de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y garantice que no somos cómplices de abusos de los derechos humanos;
- no toleramos ninguna forma de trabajo forzoso, trabajo infantil ni trata de personas, ni en nuestras propias operaciones ni en nuestra cadena de suministro;
- desarrollamos y mantenemos un entorno de trabajo seguro y protegido, y no toleramos infracciones en materia de seguridad laboral. Los procedimientos de seguridad nunca deben verse comprometidos en favor de objetivos operativos; y
- respetamos el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación de conformidad con los requisitos de la legislación local vigente.

3. EXCELENCIA - procuramos alcanzar la excelencia a la hora de defender soluciones innovadoras que creen valor para los clientes y la sociedad

Nosotros:

- tratamos al Grupo ORIX y a sus empleados, clientes y demás partes interesadas de manera justa, de buena fe y de forma abierta, honesta y respetuosa;
- mantenemos las competencias profesionales y los conocimientos necesarios para desempeñar nuestras responsabilidades;

- nos esforzamos por comprender las necesidades del Grupo ORIX y de sus empleados, clientes y demás partes interesadas, y ofrecemos productos y servicios adaptados a dichas necesidades;
- procuramos crear una cultura inclusiva en la que se valoren y respeten los distintos orígenes, capacidades y perspectivas;
- respetamos el medio ambiente, cumplimos con todas las leyes y normativas medioambientales vigentes y desarrollamos nuestras actividades empresariales de manera que fomenten la armonía con la comunidad local y el entorno natural.

4. COMPROMISO - comprometernos a salvaguardar y proteger aquello que se nos ha confiado

Nos aseguramos de que:

- los bienes del Grupo ORIX, incluida su propiedad intelectual, se utilicen únicamente para fines comerciales legítimos;
- se respeten los derechos de propiedad intelectual de terceros; y
- se proteja la privacidad de toda la información personal y confidencial.

Las contrapartes deben adoptar y mantener procesos que garanticen una protección razonable de la información personal, confidencial y de carácter propietario, incluida aquella a la que accedan, reciban o traten en nombre del Grupo ORIX.

5. HABLE SIN RESERVAS – Notificación de cuestiones de Cumplimiento

Además de los Valores Fundamentales de Cumplimiento y los Principios Rectores anteriormente mencionados, esperamos que nuestras contrapartes:

- dispongan de procedimientos para facilitar la notificación de cuestiones de cumplimiento, proporcionando un entorno abierto y transparente en el que los empleados se sientan seguros para “hablar sin reservas”, de forma confidencial y sin temor a represalias, mediante: (i) múltiples canales accesibles para comunicar de buena fe cuestiones de cumplimiento sin riesgo de represalias; y (ii) procedimientos que garanticen que dichas cuestiones se investiguen con prontitud, de manera justa y de conformidad con las obligaciones legales;
- notifiquen con prontitud al Grupo ORIX: (i) cualquier multa o sanción administrativa que les haya sido impuesta y que esté relacionada con las normas establecidas en este Código; y (ii) cualquier cuestión de cumplimiento relacionada con actividades vinculadas al Grupo ORIX a través de uno de los siguientes canales de notificación:
 - **Punto de contacto habitual del Grupo ORIX:** comunicación a su contacto habitual dentro del Grupo ORIX;
 - **Sociedad del Grupo ORIX:** comunicar a cualquier miembro del consejo de administración, de la dirección o al equipo legal y de cumplimiento normativo de la sociedad del Grupo ORIX correspondiente;
 - **Departamento de Cumplimiento Normativo del Grupo (GCD) de ORIX:** comunicar al GCD de ORIX en Tokio; o
 - **Canal de denuncias:** comunicar a través del canal de denuncias del Grupo ORIX. La información sobre estos canales está disponible en: [Sistema externo de denuncias | Grupo ORIX](#).

Nada de lo dispuesto en el presente Código impide que cualquier contraparte o sus empleados informen sobre cuestiones de cumplimiento a las autoridades reguladoras competentes de conformidad con sus derechos u obligaciones en virtud de la legislación aplicable.

Fecha de entrada en vigor: 1 de abril de 2026

Materiales de referencia adicionales:

[Código de Conducta | Grupo ORIX](#)

[Sostenibilidad en ORIX y Política de Sostenibilidad | Grupo ORIX](#)

[Enfoque de Derechos Humanos | Grupo ORIX](#)